

# Pluralismo y laicidad.

## Estado laico es Estado para todos<sup>7</sup>

Fabián Sanabria<sup>8</sup>

Artículo autorizado: 2011/06/10  
Artículo aprobado: 2011/06/13

*La modernidad implica que seamos ciudadanos libres e iguales, capaces de vivir las diferencias en unidad, respetando las opciones de conciencia, sin rebuir el debate de ideas y creencias ni renunciar al derecho a la crítica y a la ironía. Colombia avanza difícilmente por este camino de libertades, iniciado en la Patria Boba.*

La república laica es de todos, y no de los creyentes ni de los ateos. Por eso ha de ser confesionalmente neutral y no se afirma en el mismo plano que las diversas opciones espirituales, pues permite fundamentar su coexistencia justa.

De otro lado se puede llamar “clericalismo” a la tendencia consistente en establecer un poder temporal, con dominación de la esfera pública, so pretexto de la dimensión colectiva de la religión. El “anticlericalismo”

atribuido a la laicidad no contribuye a especificarla, pues sólo es una consecuencia negativa del principio positivo que constituye su afianzamiento: unir a todos por lo que eleva a cada uno, es decir, la libertad y la autonomía de juicio que fortalecen a una comunidad de ciudadanos. Si un clero se opone concretamente a tal exigencia, el anticlericalismo sólo es la respuesta a tal oposición. En ningún caso se ha de confundir laicidad con hostilidad hacia la religión.

Desde este punto de vista, la laicidad trasciende las diversas opciones espirituales, recordando a los hombres que la humanidad es una, antes de diferenciarse en creencias. Es, pues, también “principio de fraternidad”<sup>3</sup>

1 Artículo publicado originalmente en la sección economía y sociedad de la revista digital Razón Pública, el día 24 de abril de 2011. Ciudad Paz-ando agradece la sección de los derechos al autor para reproducirlo en su totalidad. Consultar sitio web: [http://www.razonpublica.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1985:pluralismo-y-laicidad&catid=20:economia-y-sociedad&Itemid=292](http://www.razonpublica.com/index.php?option=com_content&view=article&id=1985:pluralismo-y-laicidad&catid=20:economia-y-sociedad&Itemid=292)

2 Antropólogo y Doctor en Sociología de la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París. Profesor asociado de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, donde dirige el Grupo de Estudios de las Subjetividades y Creencias Contemporáneas -GESCCO.

3 Blancarte, Roberto. “El por qué de un Estado laico”. En: Los retos de la laicidad y la secularización en el mundo contemporáneo. Colegio de México, México, 2008. pp. 29-46.



## Estado laico, diálogo y autonomía

Se ha de anotar que la neutralidad laica no significa que el Estado esté vacío de valores, pues descansa en una elección ético-filosófica de principios. Los ideales de libertad e igualdad, fundados en los derechos más universales, facilitan una unión que no excluye las diferencias, sino que organiza la convivencia solidaria entre los hombres, capaces de vivir a distancia suficiente como para no quedar alienados por sus creencias. La laicidad pone pues de relieve lo que une a los hombres antes que cuanto los divide <sup>4</sup>.

Este tipo de fundamento no privilegia un particularismo, y por eso mismo permite que convivan en un cuadro jurídico común los particularismos, proporcionando un espacio de diálogo, pero también unos valores y un lenguaje comunes para inscribir los debates en un ambiente y un horizonte de auténtica intercomprensión. El peligro no es la expresión de las diferencias, sino la alienación frente a la diferencia, pues esta puede resultar un calabozo donde se olvida la humanidad de los demás.

Tampoco se puede reducir el Estado laico a un mero cuadro jurídico, pues ha de promover lo que fortalece en cada futuro ciudadano: la "libertad de conciencia". Esta no sólo es independencia hacia todo tipo de tutela sino, más radical y positivamente, es autonomía, o sea, facultad de darse a sí mismo sus propios pensamientos y normas morales.

La autonomía ciudadana se construye pues en la laicidad, lo que no significa anti-religiosidad, sino sencillamente libertad frente a todo grupo de presión sea religioso, ideológico o económico.

Los fines del ideal laico serían entonces cultivar el gusto por un racionalismo crítico,

irreducible a un cientificismo ciego. Lucidez hacia toda captación ideológica, haciendo uso de la sospecha crítica que quita a los hombres motivos de resistir o de admirar.

## El derecho no puede ser "confesional"

El derecho no sólo debe fundamentarse en la tolerancia, sino en el reconocimiento y respeto de la diferencia. La libertad de cada conciencia no debe depender de una autoridad que la tolera, sino que ha de ser afirmada como un derecho inscrito en cada individuo.

Se debe propender entonces por una ética del reconocimiento entre las personas, basada en el respeto por el otro y la capacidad de dialogar con él excluyendo toda postura de agresión y, sabiendo entender el punto de vista ajeno. Tal actitud no implica aceptación u aprobación ciega de la perspectiva alterna. Respetar el derecho a creer no lleva a exigir que no se pueda criticar una religión o una ideología. Respetar al creyente no implica compartir su creencia. El derecho a la ironía, a las formas literarias y artísticas como filosóficas, al debate de ideas y creencias, es importante para la salud de la democracia, porque esto impide la restauración de cualquier forma de censura.

A pesar de sus connotaciones positivas, el término tolerancia es ambiguo, pero válido tanto en el campo de la ética como del civismo. Etimológicamente, tolerar es padecer, o soportar que algo se haga libremente. La tolerancia supone una autoridad que hoy tolera pero que mañana puede no tolerar ya. El inconveniente radica evidentemente en esta problemática: la libertad, en vez de ser originaria, decae en el estatuto de algo que depende de una instancia externa.

Precisamente es fundamental la distinción entre la esfera pública, que ha de ser de todos



<sup>4</sup> Ibídem.

y necesita mantenerse a-confesional (neutral); y la esfera privada, en la que han de ser totalmente libres las opciones espirituales. No se trata de negar la dimensión colectiva de la religión, sino de dejar de confundir lo que es de algunos con lo que debe ser de todos.

El pretexto de la dimensión social de la religión podría tener como pendiente el presupuesto de la dimensión social del libre pensamiento o del humanismo ateo. Una reunión de librepensadores o una misa, son fenómenos colectivos, pero jurídicamente deben entenderse como “actos privados”. Sólo puede ser público, en derecho, aquello que es verdaderamente de todos y permite unir sin obligar<sup>5</sup>.

### **Diferencia y reconocimiento de la diversidad**

Como en repetidas ocasiones lo subrayara Michel Foucault en sus cursos del Colegio de Francia, es necesario hacer que lo invisible sea visible para que quienes buscan reconocimiento sean vistos y no sólo tolerados, sino que interactuando con otros, éstos reconozcan la posibilidad de ser interpelados por aquellos.

Afortunadamente la identidad hoy no es más que una categoría abstracta de la que se habla cuando se pierden los valores forzados y forzosos que como artículos de fe se prescribían para creer. Hoy la identidad, como la cultura, se presenta en gerundio, es decir, a través de un quehacer que sólo cuenta entrelazándose con la sociedad.

Resulta bastante deplorable que en un país tan diverso como Colombia, durante 180

años no se hubiesen establecido los ámbitos para construir una nación plural, y sólo hasta hace 20 años se reconociera jurídicamente a las comunidades indígenas y afrodescendientes que a ella pertenecen, puesto que antes se las consideraba como menores de edad o “incapaces de auto-determinarse” y, por consiguiente, se les privaba de los derechos que les permitían asociarse o expresar libremente sus cultos y creencias, así como se les negaba la capacidad de reformarse dentro del mundo al cual pertenecían.

Felizmente, el artículo 70 de la constitución de 1991, en uno de sus apartes declara que: “la cultura en sus diversas manifestaciones es el fundamento de la nacionalidad”, dándole la vuelta a la idea de una unidad preexistente a los grupos que integran la nación, reconociendo y obligando a proteger la igualdad y la dignidad de todas las culturas que conviven en el país.

### **Conjugar la cultura en plural**

El caso del reconocimiento a las comunidades indígenas y afrodescendientes que forman parte de la nación colombiana, es tan solo un ejemplo del inminente ejercicio que debe realizarse en materia de cultura y respeto por las creencias del otro.

Es necesario superar las visiones reduccionistas (tanto conservadoras como supuestamente progresistas) que pretenden aislar a dicha noción, protegiéndola del mestizaje y la hibridación, en aras de esencialismos que en modo alguno se sostienen en el mundo contemporáneo.

Del mismo modo que hay muchas formas de ser, hay igualmente indefinidas maneras de expresar los modos de sentir, pensar y actuar de un individuo o grupo de individuos. Conjugar la cultura en plural implica promo-

<sup>5</sup> Sanabria, Fabián. Fletscher, Constanza. Cuellar, Sebastián. “Diagnóstico del contexto y la situación de la educación religiosa en las escuelas de Bogotá, Colombia”. En: Hacia una educación religiosa pluralista. Estudio diagnóstico de la educación religiosa en Chile y Colombia, ICER, Bogotá y Santiago, 2008. pp. 179-190.



ver la libertad para que una persona pueda expresarse y darse a conocer, así como identificarse sin ser marginada por ello.

Asimismo todo pluralismo implica generar una promoción para que cada individuo pueda elegir los elementos de identidad que le son propios frente a los contenidos de su cultura.

En Colombia vale la pena preguntarse por el tipo de sociedad y relaciones sociales que culturalmente hemos forjado. Porque no basta con la valoración de las artes y las letras, ni con la reivindicación y patrocinio de las culturas populares, si los elementos elitistas e informales, así como la diversidad religiosa no se conjugan en un ámbito laico de convivencia.

Un diagnóstico bastante acertado, circunscrito a condiciones históricas que deben ser rigurosamente analizadas, nos muestra un profundo desajuste entre lo que establece la ley (deber ser), lo que se dice que se hace (la moral), y lo que en realidad se practica (la cultura).

Si bien es cierto que en la mayoría de sociedades no existe un equilibrio entre estas tres dimensiones, para el caso colombiano es conveniente tratar de armonizarlas pues actualmente se presenta un abismo entre ellas, recreando ámbitos capaces de permitir a nuestros ciudadanos una correcta inserción en otros registros y horizontes culturales.

Porque el mundo se ha urbanizado y es indispensable convivir con ello, corresponde saber que a grandes y medianas escalas conviven la “ciudad mundial”, con todas sus promesas de desarrollo tecnológico y conectividad, con la “ciudad mundo”, saturada de contradicciones e inequidades sociales que obligan a multitud de individuos a desplazarse por razones de la injusticia, la pobreza o la guerra<sup>6</sup>.



Esas contradicciones globales se han multiplicado geoméricamente en Colombia y es necesario prepararse para enfrentarlas, sin perder de vista la noción aristotélica de vida buena que desafortunadamente pareciera reservada a unos pocos privilegiados de la sociedad.

### ¿Identidad colectiva vs educación pluralista?

Para entender ese doble reconocimiento del otro que contienen las nociones de pluralismo y laicidad, se ha de tener en cuenta la objeción corriente que suele referirse a la noción controvertida de “identidad colectiva”, concentrándonos particularmente en el campo de la educación.

Al ideal laico, muchos oponen la importancia de los factores colectivos de la identidad. Para contestar a esa objeción, es necesario recordar la ambigüedad de la noción de “cultura”, y subrayar el problema jurídico y filosófico de la elección del tipo de sujeto que se ha de reconocer en los procesos de transmisión de modos de sentir, pensar y actuar: ¿el individuo o el grupo?

El aprendizaje del pluralismo implica numerosas etapas de mejoría de un dato bruto por un trabajo de re-apropiación distanciado. Coincide esencialmente con la libertad: libertad de examinar y de juzgar, sin servidumbre hacia la tradición, ni ante cualquier autoridad que pretenda imponerse por sí misma. Esta educación debe ser principio de movimiento



y conducir a veces a criticar tal o cual rasgo de las culturas tradicionales.

Una mujer musulmana que, gracias a una educación pluralista no quiere velarse la cara, no “traiciona” su cultura sino que da a entender su libertad de escoger lo que le parece legítimo, distanciándose de lo que no. Una mujer cristiana que lucha por la igualdad política o religiosa estricta, con respecto a los hombres, hace lo mismo. La educación pluralista no puede imponer un mensaje unívoco, sino proponer los instrumentos para la autonomía de juicio, y la cultura que le da sus hitos, sus marcas. El racionalismo que promueve requiere suscitar simultáneamente el gusto por la veracidad, la modalidad argumentada del diálogo, y la atención al significado de los actos y de las obras.

### **La prueba más difícil: ¿Cómo enseñar la religión?**

Se ha de recordar que estudiar los hechos religiosos de manera pluralista en ningún caso puede confundirse con el adoctrinamiento que se haría tomando como pretexto la finalidad informativa. Entonces, no puede tratarse de un curso de religión ni de educación religiosa, a lo menos en el horario común.

Y si se ofrece un curso de religión a los que quieren, el carácter opcional ha de ser bien claro y explícito, lo que hace posible una libre petición positiva. En toda constitución democrática se menciona el derecho a la discreción para las opciones religiosas o espirituales de los ciudadanos. De modo que la obligación impuesta a los estudiantes de tener que asistir a un curso de religión, incluido en un horario común, es ilegítima y anticonstitucional.

Otro problema es el del conocimiento distanciado, es decir ilustrado de los hechos

religiosos, los cuales se pueden considerar como parte de la cultura, lo mismo que los datos de la mitología que pertenecen al patrimonio común de la humanidad.

Bien claro está que la escuela laica no ha de ignorarlos, ni de tener actitud oscurantista hacia ellos. Para un laicista, todo conocimiento es válido si no es una creencia disfrazada o una manera hipócrita de presentar como dato objetivo una insinuación confesional.

El conocimiento distanciado supone un mínimo de exterioridad entre el objeto estudiado y el punto de vista desde donde se estudia. Lo que excluye que no se pueda confundir un curso sobre los hechos religiosos con un curso de religión.

¿En qué puede consistir entonces el estudio de los hechos religiosos en la educación pluralista? La exigencia de conocimiento ilustrado excluye tanto el proselitismo religioso, escondido o abierto, como la denuncia que atestigua postura de ateísmo militante.

No se ha de imponer una creencia con el pretexto de la continuidad cultural, ni tampoco denunciarla con el pretexto de la dimensión liberadora de la sospecha crítica. La dificultad consiste en mencionar la existencia de las dos posturas en un modo bastante distanciado como para hacerlas conocer sin favorecer clandestinamente la que se prefiere personalmente: aquí se bosqueja el “ideal regulador” de la escuela laica, y también su honor fundamental.

Un Estado democrático y preocupado de la unidad del pueblo debe tomar como base la libertad y la igualdad para formular una educación laica explícita, incluyendo por ejemplo lo que se llama en la república francesa el *devoir de réserve* (deber de discreción) para los que ejercen oficios que representan delegación de responsabilidad de parte de la comunidad política.



Esta discreción ética y jurídica, se vincula más ampliamente con la laicización del derecho en casos sensibles como el de la sexualidad, el tema del matrimonio y de las formas de relación libremente consentidas, el de la interrupción voluntaria del embarazo. No se trata ya, en estos casos, de imponer un modelo particular, sino de reconocer a todo individuo el derecho de escoger sus propias normas de vida en cuanto éstas respeten la ley común que organiza la coexistencia de las mismas libertades para todos.

Es necesario recordar aquí la distinción kantiana entre el uso de la razón dentro de las exigencias de un oficio sometido a una ley común, y su uso público en el área de la libre discusión y elaboración de dicha ley: en el primer caso se ha de callar la preferencia personal; en el segundo, puede manifestarse libremente.

Claro, para un profesor cuyo oficio es promover justamente la capacidad de juicio, la discreción o reserva tampoco puede significar relativismo o nivelación artificial de todas las ideas o visiones del mundo: la dificultad efectiva consiste entonces en trazar un camino que no sea ni de proselitismo ni de relativismo abstracto.

¿Qué objeto de estudio se ha de definir entonces pensando, por ejemplo, en el estudio de las religiones de manera pluralista? ¿Estudiar los dos testamentos de la Biblia o el Corán? ¿Estudiar las obras culturales inspiradas por la religión, pero sin imponer una opinión sobre las creencias de referencia? ¿Recordar los hechos históricos vinculados con la institucionalización de las religiones;

por una parte la Inquisición, las cruzadas, el index librorum prohibitorum, la tragedia de los conversos; y por otra parte las protestas de Fray Bartolomé de las Casas contra los crímenes de los conquistadores, o también el movimiento latinoamericano de la Teología de la liberación? ¿Hacer reflexionar sobre la relación complicada entre los ideales y las realidades que se refieren a ellos? Este interrogante está vigente en un campo más amplio, pues puede aplicarse también a los ideales políticos y sociales. En tiempos en los que se habla a menudo de desencanto y de crisis de ideales, quizás sea necesario plantear el problema de manera provocadora.

Poner de relieve el sentido cultural y estético de las obras sin someter a los alumnos a las creencias que las inspiran, ni tampoco callarlas, es una exigencia esencial de toda laicidad, lo cual cumple con el papel general de una educación emancipadora, concebida no como un aparato ideológico o clerical, sino como un lugar donde la sociedad civil ha de ponerse a distancia de sí misma, proporcionando a todos la cultura y el saber ilustrado que permita pensar el sentido y elegir los valores que una nación quiere edificar como principios de autonomía y libertad.<sup>7</sup>

He ahí algunos de los elementos que por defecto en la época de la “Patria Boba”, nuestros ilustres próceres no alcanzaron a meditar: ¡Cuán grato resultaría que 200 años después los retomemos, en calidad de pilares constitutivos de una Promesa Democrática, para expresar de otro modo aquello que sigue siendo un “grito de independencia”!

✘

7 Sanabria, Fabián. Fletscher, Constanza. “Percepciones sobre educación religiosa pluralista en actores sociales de Bogotá”. En: *Hacia una educación religiosa pluralista*, Op. cit., pp. 191-202.

